



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Año/: 2016
- Fecha.....: 10/05/2016
- Expediente.....: 58/2016
- Servicio/Area: Personal
- Asunto.....: Lista definitiva de admitidos y excluidos. Técnico de Medio Ambiente
- Interesado.....: Varios

Vistas las bases redactadas para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medio Ambiente publicadas en el BOTE de 17 de febrero de 2016.

Resultando que conforme establece la Base Quinta por la Alcaldía se aprobó mediante Resolución nº 604 de siete de abril de 2016 la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo plazo de diez días hábiles para subsanación o presentación de reclamaciones a la misma, y designando la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición.

Resultando que publicada la referida lista el plazo para subsanar deficiencias y presentar reclamaciones finalizó el pasado día 25 de abril de 2016.

Resultando que dentro del plazo concedido se han presentado escritos de subsanación de deficiencias por los siguientes:

- Juan José Serrano Pérez
- Ana Pilar Solana Miñana.
- Elena Moreno Zaforas.
- Lorena Trigo Longares
- David Vidal Vallés
- M^o Pilar Pellicer Royo
- Juan Carlos Espada González
- Cristina Mercado Arnal
- Beatriz Aragonés Martínez

Resultando que asimismo se han presentado dos reclamaciones contra la exclusión provisional correspondientes a los siguientes:

- María Teresa Bellido Luis
- Antonio Dobato Liédana.

Considerando con base a la documentación aportada para acreditar formación o experiencia en Ofimática básica, han de ser admitidos, al considerarse subsanada dicha deficiencia todos los aspirantes relacionados en el tercer resultando (9 aspirantes).

Considerando en cuanto a los dos aspirantes que han formulado reclamación contra su exclusión, que vistas sus reclamaciones, las mismas deben ser desestimadas y por tanto ratificada su exclusión si bien por motivos distintos que se exponen a continuación.

Para la resolución de las reclamaciones debe partirse de lo establecido en las Bases de convocatoria que vincula tanto a la Administración, como a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Tribunales y a los aspirante. Pues bien la Base Segunda establece entre los Requisitos que deben cumplir los aspirantes, entre otros, los siguientes: “Acreditar formación o experiencia en Ofimática Básica” y “Acreditar formación en normativa medioambiental”. Se exige por tanto algún tipo de acreditación documental no bastando la mera declaración del aspirante de poseer tales conocimientos.

Sentado lo anterior resulta que Dña. María Teresa Bellido Luis no aporta acreditación documental alguna en lo relativo a formación o experiencia con herramientas de Ofimática Básica, sin que el Ayuntamiento pueda suponer que efectivamente posea dichos conocimientos o experiencia con base a la documentación presentada en la que no se recoge expresamente referencia alguna a este requisito. En consecuencia ante la falta de acreditación del cumplimiento de dicho requisito, no cabe sino declararla excluida del proceso. En el caso de la reclamación presentada por D. Antonio Dobato Liédana, cabe reconocer que la relación de trabajos realizados y que se acreditan en la documentación presentada pueden ser considerados suficientes para estimar cumplido el requisito de acreditación de experiencia en Ofimática básica, pero no cabe decir lo mismo en cuanto a la acreditación de la formación en normativa ambiental. Y ello porque si bien en su reclamación hace referencia a las titulaciones que posee, no aporta el Plan de Estudios correspondiente, ni expediente académico que permita conocer a esta Administración los contenidos de las asignaturas cursadas, siendo responsabilidad del aspirante su acreditación sin que pueda trasladarse esta carga a la misma. No habiéndolos aportado tampoco dentro del plazo de subsanación, no es posible reconocer dicha formación en base a las titulaciones presentadas. En cuanto a los trabajos realizados y cursos impartidos, ocurre lo mismo: En ningún caso se acredita la formación en Normativa medioambiental, que no es lo mismo que la posesión de conocimientos técnicos sobre determinadas materias con incidencia ambiental. El Ayuntamiento no puede sustituir la obligación del aspirante para averiguar sobre qué normativa ambiental concreta tiene formación. Esto debe ser acreditado por el aspirante y no lo ha hecho. Por tanto debe ser igualmente excluido, al no cumplir con este requisito.

Considerando por último en cuanto a la solicitud planteada por una de las reclamantes de devolución de la tasa de derechos de examen, que a falta de disposición sobre esta cuestión en las Bases de convocatoria se debe acudir a lo señalado en la legislación reguladora de las Tasas y precios públicos que sólo prevé su devolución cuando no llegara a tener lugar el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. En el caso presente y según señala la Ordenanza fiscal reguladora nº 6 por Expedición de documentos, la tasa por derecho de examen trae causa en la actividad administrativa realizada en la tramitación del expediente, y no en la efectiva realización o no del examen y en consecuencia cabe concluir que no procede su devolución por el hecho de resultar excluido, toda vez que ha existido actividad de comprobación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

requisitos y la exclusión es imputable al interesado que no acreditó los requisitos exigidos en la convocatoria.

En consecuencia con lo señalado, SE PROPONE

- “ 1.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para provisión interina de una plaza de Técnico de Medio Ambiente según se especifica en el Anexo a la presente.
2.- Desestimar las reclamaciones formuladas contra la exclusión provisional presentadas por D. Antonio Dobato Liédana y Dña. María Teresa Bellido Luis por los motivos recogidos en el cuerpo de esta propuesta.
3.-Convocar a los aspirantes que han resultado definitivamente admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 1 de junio a las 12,30 horas, en el local habilitado al efecto del Edificio Liceo de Alcañiz, c/ Mayor
4.- Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Alcañiz a diez de mayo de 2016

El funcionario responsable

RESOLUCIÓN N° 753

DECRETO.- En Alcañiz a **11** 1 MAYO 2016

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias en la documentación presentada para participar en el proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de Técnico Medio Ambiente mediante concurso-oposición, y una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes que resultaron provisionalmente excluidos procede de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, y fijar lugar, fecha y hora de constitución del mismo y de realización del primer ejercicio de la oposición.

Para dar cumplimiento a lo así establecido por la presente,

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

1. Aragonés Martínez, M^a Beatriz.
2. Ariño Gracia, David
3. Dordá Orrios, Diana



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

4. Espada González, Juan Carlos.
5. Giménez Lambán, Rosario
6. Ibáñez Insa, Eduardo
7. Lanzuela Licer, David
8. Maqueda Lahoz, Miguel
9. Mercado Arnal, Cristina
10. Milián Lahoz, Alberto
11. Moreno Valles, M^a Carmen
12. Moreno Zaforas, Elena..
13. Morillo Mateo, Ignacio
14. Pellicer Royo, M^a Pilar
15. Ramo Maicas, Tomás
16. Sales Obón, Lorena
17. Serrano Pérez Marina
18. Serrano Pérez, Juan José.
19. Solana Miñana, Ana Pilar.
20. Solano Rubiella, Sonia
21. Trigo Longares, Lorena.
22. Vallés Cortés, Carlos Javier
23. Vicente Torres, Laura
24. Vidal Vallés, David..

EXCLUIDOS:

1. Andreu Escorihuela, Óscar.
2. Bayona Moreno, Diego.
3. Bel Fraguas, Marta.
4. Bellido Luis, M^a Teresa.
5. Callao Sancho, Sonsoles.
6. Cirac Fillola, Rosana.
7. Dobato Liédana, Antonio.
8. Durán Goffard, Bruno.
9. Embid Ayuso, Miriam.
10. Fabregat Clara, José Manuel.
11. García Ramírez, M^a Carmen.
12. González Gil, Mario.
13. Gracia Sancho, Raúl.
14. Murria Serrano, María.
15. Panadés Marco, Ana Celia.
16. Roldán Barreda, Sandra.
17. Ruiz López, José M^a.
18. Saíz Medina, Eva M^a.
19. Satústegui Dordá, Joaquín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

2.- Desestimar las reclamaciones formuladas contra la exclusión provisional presentadas por D. Antonio Dobato Liédana y Dña. María Teresa Bellido Luis por los motivos recogidos en el cuerpo de la propuesta

3.-Convocar a los aspirantes que han resultado definitivamente admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 1 de junio a las 12,30 horas, en el local habilitado al efecto del Edificio Liceo de Alcañiz, c/ Mayor

4.- Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

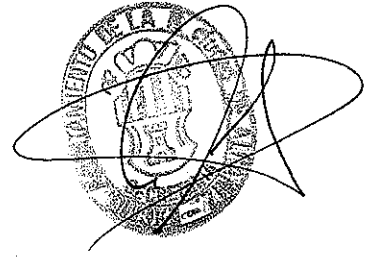
Así por esta lo manda y firma.



Ante mí, el Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)



ANEXO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS:

1. Aragonés Martínez, M^a Beatriz.
2. Ariño Gracia, David
3. Dordá Orrios, Diana
4. Espada González, Juan Carlos.
5. Giménez Lambán, Rosario
6. Ibáñez Insa, Eduardo
7. Lanzuela Licer, David
8. Maqueda Lahoz, Miguel
9. Mercado Arnal, Cristina
10. Milián Lahoz, Alberto
11. Moreno Valles, M^a Carmen
12. Moreno Zaforas, Elena..
13. Morillo Mateo, Ignacio
14. Pellicer Royo, M^a Pilar
15. Ramo Maicas, Tomás
16. Sales Obón, Lorena
17. Serrano Pérez Marina
18. Serrano Pérez, Juan José.
19. Solana Miñana, Ana Pilar.
20. Solano Rubiella, Sonia
21. Trigo Longares, Lorena.
22. Vallés Cortés, Carlos Javier
23. Vicente Torres, Laura
24. Vidal Vallés, David..

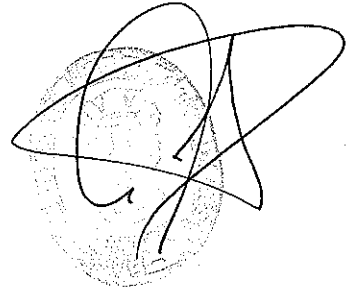
EXCLUIDOS:

1. Andreu Escorihuela, Óscar.
2. Bayona Moreno, Diego.
3. Bel Fraguas, Marta.
4. Bellido Luis, M^a Teresa.
5. Callao Sancho, Sonsoles.
6. Cirac Fillola, Rosana.
7. Dobato Liédana, Antonio.
8. Durán Goffard, Bruno.
9. Embid Ayuso, Miriam.
10. Fabregat Clara, José Manuel.
11. García Ramírez, M^a Carmen.
12. González Gil, Mario.
13. Gracia Sancho, Raúl.
14. Murria Serrano, María.
15. Panadés Marco, Ana Celia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

16. Roldán Barreda, Sandra.
17. Ruiz López, José M^a.
18. Saíz Medina, Eva M^a.
19. Satústegui Dordá, Joaquín.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Contra la citada Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses.